

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, diez (10) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

REFERENCIA : EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA

RADICADO : 23-300-40-89-001-2023-00177-00

DEMANDANTE: COOMULPATRIA

DEMANDADO : BRAULIA ANTONIA VALENCIA COGOLLO

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez el proceso de la referencia, informándole que las partes allegaron memorial suscrito por BRAULIA ANTONIA VALENCIA COGOLLO, con manifestación de darse por notificada por conducta concluyente del mandamiento de pago. **PROVEA**.

DAISY CECILIA RUBIO CANO

Secretaria

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, diez (10) de abril de dos mil veinticuatro (2024) Auto N° 0100

Vista la nota secretarial que antecede, es pertinente hacer las siguientes consideraciones antes de resolver:

Las partes demandante y demandada han allegado vía correo electrónico del 20 de marzo de 2024, memorial suscrito por la demandada BRAULIA ANTONIA VALENCIA COGOLLO por el cual manifiesta “**que me notifico por conducta concluyente del auto de fecha 02 de febrero del 2024**”, a la par, afirma allanarse, renunciar al traslado de la demanda, a proponer excepciones cambiarias, entre otras cosas, autoriza varias actuaciones; una vez revisado el proceso, así como el memorial proveniente de la parte demandada, observa el Despacho que no se encuentra indicado su canal de notificación ni autenticado ante notaría, lo cual cobra relevancia atendiendo que desde la presentación de la demanda, la parte demandante anunció desconocer los canales de notificación de la misma; de tal suerte, previo a resolver sobre el memorial en cita, se ordenará requerir a la parte demandada a fin de que se ratifique en el memorial presentado mediante el cual pretende darse por notificada por conducta concluyente y remita a este despacho sus canales de notificación o el escrito debidamente autenticado ante notaría.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Cotorra;

RESUELVE

PRIMERO: REQUIERASE a la parte demandada señora BRAULIA ANTONIA VALENCIA COGOLLO a fin de que se ratifique en el memorial presentado mediante el cual pretende darse por notificada por conducta concluyente y remita a este despacho sus canales de notificación.

SEGUNDO: Cumplido lo anterior vuelva el proceso al despacho para imprimir el trámite de ley que corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Roberto Alexander Maldonado Petro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 1 Promiscuo Municipal
Cotorra - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **73d2d8cfae6e1c07353d7e7dc1a79331eeb2c73c12102b608c713bde2e784634**

Documento generado en 10/04/2024 08:11:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>